

*Resolución de 11 de marzo de 2026 de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería, por la que se procede a convocar una **ayuda al estudio del Legado “José Carmona Cruz” para un estudiante matriculado en estudios de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales** de la Universidad de Almería.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación, así como lo establecido en el Legado “José Carmona Cruz”, administrado por la Universidad de Almería, que permite incluir anualmente en los presupuestos una partida específica de ayuda al estudio para un estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con necesidades económicas,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la ayuda al estudio del Legado “José Carmona Cruz”, para los estudiantes matriculados en el curso 2025-2026 en estudios de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará al presupuesto de la Facultad, sin perjuicio del ingreso que, por este motivo se incluya en el mismo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sección de Noticias de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección:

<https://www.ual.es/universidad/centros/cienciaseconomicas>

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, según lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Almería, 11 de marzo de 2026

La Decana: Eva Carmona Moreno

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL LEGADO “JOSÉ CARMONA CRUZ” PARA UN ESTUDIANTE MATRICULADO EN ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Legado “José Carmona Cruz”, para un estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, administrado por la Universidad de Almería, permite incluir anualmente en los presupuestos una partida específica para ayuda al estudio para un estudiante con escasos recursos económicos.

Base 2. Cuantía de las ayudas

Para el curso académico 2025-2026 la cuantía recogida en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobado en Junta de Facultad es de 2.000 €.

Base 3. Condiciones generales de los solicitantes

- a) Los solicitantes deberán estar matriculados durante el curso académico 2025-2026, en alguno de los estudios de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería:
- Administración y Dirección de Empresas (incluye doble grado)
 - Economía (incluye doble grado)
 - Finanzas y Contabilidad
 - Marketing e Investigación de Mercados
 - Turismo
- b) Los estudiantes extranjeros, a excepción de los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, deberán acreditar la condición de residentes [quedando excluidos de ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios], sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad.
- c) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de diplomado, licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero o arquitecto técnico, graduado, máster universitario o doctor.

Base 4. Requisitos específicos de carácter académico y económico

Además de cumplir los requisitos de carácter general descritos en la base anterior, los estudiantes deberán cumplir en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Requisitos de carácter económico

Para la concesión de estas ayudas **no se deberá superar el umbral 2 de renta familiar** establecido en la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026.

Requisitos de carácter académico

- a) **Estudiantes que se hayan matriculado por primera vez de primer curso** de estudios de grado, deberán acreditar una nota de acceso de 5 puntos.

En el caso de los estudiantes que estando en posesión del título de bachillerato hayan accedido a la universidad mediante la Evaluación para Acceso a la Universidad [EvAU], dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ CFO}$. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de 5 puntos en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

- b) **Estudiantes de segundo y posteriores cursos**, así como los que hayan accedido por cambio de estudios o adaptación a estudios de grado en el curso 2025-2026, deberán haber superado en los últimos estudios cursados el 75% de los créditos matriculados.
- c) **Número de créditos matriculados.** Para obtener la ayuda, será necesario haber matriculado en el curso académico 2025-2026 de un mínimo de 30 créditos en uno de los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Este requisito no será exigible en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho mínimo.

Base 5. Documentación a aportar

Impreso de solicitud de ayuda al estudio del Legado “José Carmona Cruz” cumplimentado y firmado, que figura en la siguiente dirección: https://www.ual.es/download_file/168567/0

- a) Fotocopia del DNI o NIE de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) **Fotocopia completa del certificado resumen del IRPF del ejercicio 2024 de todos los miembros computables de la unidad familiar.** En caso de no estar obligado a presentarla, certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar que hayan tenido ingresos en el año 2024. Se debe especificar claramente el importe percibido por cada miembro de la unidad familiar anualmente.
- c) Justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc. del 2024.
- d) En los casos de divorcio y separación, sentencia de divorcio y convenio regulador.

Base 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el estudiante, junto con el resto de documentación, se presentará por registro electrónico dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del **14 de marzo al 19 de abril de 2026**.

También podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, si los interesados poseen certificado electrónico o identificación concertada válida en esta Universidad, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 7. Comisión de selección

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Eva Carmona Moreno, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Vocales: Antonia Estrella Ramón, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Nuria Rueda López, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Mª José Martínez Romero, Vicedecana de la Facultad de C. Económicas y Empresariales.

Ikram El Yandouzi Jazali, Presidenta de la Delegación de estudiantes de la Facultad

Secretaria: Manuela García Tabuyo, Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En caso de que algún titular no pudiese ocupar su cargo, las vacantes serán cubiertas por integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Base 8. Tramitación

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Además de la documentación que presenten los solicitantes, con el fin de acreditar la situación económica a efectos de solicitud de la ayuda, la comisión de selección de las ayudas al estudio del Legado “José Carmona Cruz” podrá solicitar la documentación que estime precisa y oportuna para ponderar si concurre causa suficiente para entender que la situación económica es de especial necesidad.

Base 9. Criterios de valoración

Atendiendo al mandato expresado en el Legado “José Carmona Cruz”, el criterio principal a considerar para la ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos generales y específicos exigidos en la presente convocatoria, será el de menor nivel de renta familiar. En este sentido, se establece valorar lo siguiente:

- Situación económica (máximo 6 puntos):
- Se otorgará la puntuación en función de todos los ingresos per cápita de la unidad familiar establecidos en la base 5 (apartados c y/o d), siendo la puntuación mayor cuanto menor sean estos ingresos.
- Circunstancias familiares. Cada una de estas circunstancias se valorará con 0,5 (máximo total de 1 punto):
- Cargas familiares.
- Desestructuración familiar.
- Compatibilización estudio y trabajo.
- Problemas de salud justificados documentalmente que hayan influido negativamente en el rendimiento académico del curso 2025-26.
- Nota media del expediente académico (máximo 1 punto)

En situaciones económicas especiales, la comisión de selección tendrá la posibilidad de obviar los requisitos académicos tras un estudio particular de las razones argumentadas por el estudiante relacionadas con el fracaso académico.

Base 10. Propuesta de resolución

En el plazo de tres meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 11. Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La publicación de la resolución definitiva en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 12. Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 13. Simultaneidad de estudios

No podrá percibir más de una ayuda por el mismo concepto, aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 14. Incompatibilidades

Las presentes ayudas tienen carácter complementario y por tanto son compatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Base 15. Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Almería para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios, tales como la renta familiar correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Almería.

En los casos en los que no sea posible verificar los datos, los solicitantes deberán aportar la documentación que se le requiera.

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes de enseñanzas universitarias correspondiente al curso académico 2025-2026.